



*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 27 FEB 2002

VISTO el expediente n° 65228/005 relacionado con el Protocolo Adicional del Convenio de Cooperación Internacional, suscripto entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de Rosario, el 14 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad, ampliar la colaboración universitaria con la incorporación de la Universidad Nacional General San Martín, para la organización de la Maestría en Desarrollo Local, con el objeto de formar recursos humanos capaces de gestionar los procesos de desarrollo económico en las ciudades y regiones, en un contexto de creciente globalización y de integración económica, política e institucional.

Atento el Inf. C. Pr. 525/01/1619 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen n° 8895 de Asesoría Jurídica.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Académica y Privada y la Dirección de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo Adicional del Convenio de Cooperación Internacional, celebrado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de Rosario, el día 14 de junio de 2001, que forma parte de la presente.

ARTICULO 1°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

1177/2002

  
Cont. RICARDO SUAREZ  
RECTOR

mg

Prof. Dr. DANIEL A. ERBETTA  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Rosario



PROTOCOLO ADICIONAL

.....En el marco del Convenio vigente de Cooperación Internacional entre la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Autónoma de Madrid y del protocolo adicional mediante el cual se está llevando a cabo el Primer Master en Desarrollo Económico Local en la ciudad de Rosario, organizado conjuntamente por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y la Fundación Instituto de Desarrollo Regional (IDR);

.....Atendiendo las buenas relaciones entre la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), plasmadas en un convenio de colaboración y reciprocidad;

.....Reconociendo la experiencia y vocación de la UNSAM de realizar actividades docentes de cooperación con universidades extranjeras;

.....En función de ofrecer nuevos lugares para el dictado de actividades de posgrado orientadas a la formación y capacitación para el desarrollo territorial y de abarcar con las mismas un ámbito potencialmente tan importante como la región metropolitana de Buenos Aires;

se acuerda el siguiente protocolo adicional:

1. Ampliar la colaboración universitaria con la incorporación de la Universidad Nacional de General San Martín, para la organización de la Maestría en Desarrollo Local, cuyos títulos serán expedidos por las Universidades Autónoma de Madrid y Nacional de General San Martín.
2. La Maestría tiene por objeto formar recursos humanos capaces de gestionar los procesos de desarrollo económico en las ciudades y regiones, en un contexto de creciente globalización y de integración económica, política e institucional. Específicamente, se trata de:
  - ❖ Formar Recursos Humanos con aptitudes y conocimientos específicos para desenvolverse en ámbitos locales y regionales, llevando a cabo funciones de *animación económica y social* (estimulando el conocimiento, organizando el potencial de desarrollo local, promoviendo el asociacionismo, la autoorganización y el cambio cultural) y de *promoción de proyectos de creación de riqueza y empleo en la sociedad y la economía local y regional* ( identificando, sistematizando, evaluando y acompañando proyectos individuales y colectivos).
  - ❖ Promover la difusión de conocimientos y experiencias sobre iniciativas locales y regionales, con el fin de crear un *clima de intercambio* que contribuya al éxito de los proyectos de desarrollo de la región.
  - ❖ Concientizar y sensibilizar a los representantes de los sectores públicos provincial y municipales, del sector privado del trabajo y la producción así como a los ámbitos académicos, respecto de la necesidad de *impulsar estrategias de desarrollo planificadas y gestionadas local y regionalmente*.
  - ❖ *Elaborar un trabajo o proyecto de desarrollo local* sobre un tema relativo a una ciudad o región o sobre algún instrumento metodológico utilizable en el ámbito del desarrollo local.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner. There is a large, stylized signature that appears to be 'A.M.' and some smaller initials below it, possibly 'R.V.'.

3. La Maestría se realizará a partir de los esfuerzos y preocupaciones convergentes de las siguientes instituciones:

- La Universidad Autónoma de Madrid (UAM), a través del Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo, como institución especializada en estudios e investigaciones en Desarrollo Económico
- La Universidad Nacional de Rosario (UNR), a través de su Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), como institución de formación de posgrado interdisciplinario.
- La Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), a través de su Departamento de Política y Gobierno, como institución de formación de posgrado interdisciplinario y de capacitación e investigación en políticas públicas.
- La Fundación "Instituto de Desarrollo Regional" (IDR), como institución vinculada al análisis y difusión de cuestiones relacionadas con el desarrollo regional.
- La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Dirección Provincial de Educación Superior y de Formación y Capacitación Docente Continua.

La Maestría será financiada con las matrículas y tasas académicas a cargo de los maestrandos, previéndose el otorgamiento de becas para el 10 % de los alumnos.

Las aulas e infraestructura, así como el personal administrativo y de servicios que son necesarios para la realización del Master lo proveerá la Universidad Nacional de San Martín.

4. La Maestría tendrá dos Directores Académicos: el Profesor Antonio Vázquez Barquero, catedrático de la UAM y el Dr. Marcelo Cavarozzi, Director del Departamento de Política y Gobierno de la UNSAM.

La Comisión Responsable estará integrada por:

- Antonio Vázquez Barquero (Universidad Autónoma de Madrid)
- Francisco Prieto Pérez (Universidad Autónoma de Madrid)
- Marcelo Cavarozzi (Universidad Nacional de General San Martín)
- Horacio Crespo (Universidad Nacional de General San Martín)
- Hugo Quiroga (Universidad Nacional de Rosario)
- Oscar Madoery (Universidad Nacional de Rosario)
- Juan Carlos Venesia (Instituto de Desarrollo Regional)

5. La duración de la Maestría será de 4 cuatrimestres, iniciándose la primer cohorte en abril de 2002. Asimismo se fija un plazo de un año como máximo, contando a partir de la finalización del dictado de la Maestría para la presentación de la tesis final por parte de los alumnos.

6. El presente protocolo entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por las partes y finalizará el 30 de octubre de 2004, siendo renovable por acuerdo de las partes.

7. Las partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente protocolo y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

8. Para todos los efectos legales emergentes del presente protocolo, las partes se someterán a las normas del Derecho Internacional Privado vigente en ambos países.

9. Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los catorce días del mes de junio de 2001.

DANIEL MALCOM  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

CARLOS PICARDO  
RECTOR

11 1 11